

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00447-00

Como quiera que la presente actuación se ajusta a las exigencias y requisitos del artículo 69 de la ley 446 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 1818 de 1998, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Para la práctica de la entrega del inmueble ubicado en la **CALLE 6 A NO. 88 D - 60 INTERIOR 12 APARTAMENTO 103 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE CASTILLA II P.H. DE LA CIUDAD DE BOGOTA**, conforme lo acordado en diligencia de conciliación de fecha 18 de febrero de 2020, se comisiona con amplias facultades al **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA** de Bogotá para que la lleve a cabo.

En el evento en que no se considere idónea para lo aquí ordenado, se le recuerda a esa Autoridad que dentro de sus funciones y por mandato legal, está facultada para impartir directrices a funcionarios de policía a su cargo o para quien en el efecto lo sea, pues es su deber asumir el conocimiento de esta comisión, conforme lo exhibe el numeral 15 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: Líbrese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley.

TERCERO: Acreditado el cumplimiento de la comisión, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CCSS

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

710ee1858268799c48787af2212a31fc675adcccd7478a706ec7b161e0989a7d

Documento generado en 28/10/2020 06:29:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>